ACUERDO No. SE-057-2020

Tegucigalpa, M.D. C., catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 26 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020,** prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 30 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019,** prescribe que "ARTÍCULO 30.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 31 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019,** establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que mediante INFORME SOBRE COTIZACIÓN DE BARRERAS PROTECTORAS, presentado por la Licenciada CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ, Gerente Administrativo de fecha 13 de septiembre de 2020, solicita autorización para realizar modificación presupuestaria interna por el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 150.000.00),** a efecto de proceder a realizar la adquisición de los insumos y materiales de bioseguridad exigidos para el retorno seguro de los servidores públicos del IAIP a sus puestos de trabajo mediante la implementación de las medidas de bioseguridad establecidas para las oficinas gubernamentales y atención al público e instalación de barreras de seguridad en ciertos espacios de la Institución, conforme se indica en el cuadro adjunto:

CUADRO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ACT.	PRESUPUESTO APROBADO	CONGELAMIENTO PRESUPEUSTARIO	ESTIMACIÓN EROGACIÓN INSUMOS/BIOSEGURIDAD
26220	Viáticos al exterior	01	L. 140,000.00	L. 140,000.00	
23500	Limpieza aseo y fumigación	03	L. 30.000.00	L. 30,000.00	L. 150.000.00
			L. 170,000.00	L. 170.000.00	L. 150.000.00

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-034-2020** de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar a la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ**, Gerente Administrativo para que proceda a realizar la Modificación presupuestaria Interna una vez que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe el descongelamiento de la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150.000.00),** a efecto de proceder a realizar la adquisición de los insumos y materiales de bioseguridad exigidos para el retorno seguro de los servidores públicos del IAIP a sus puestos de trabajo mediante la implementación de las medidas de bioseguridad establecidas para las oficinas gubernamentales y atención al público e instalación de barreras de seguridad en ciertos espacios de la Institución. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020. 3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que dé seguimiento al Oficio de la solicitud del descongelamiento al presupuesto enviado a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ,** Gerente Administrativo para que proceda a realizar la Modificación presupuestaria Interna una vez que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe el descongelamiento de la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150.000.00),** a efecto de

proceder a realizar la adquisición de los insumos y materiales de bioseguridad exigidos para el retorno seguro de los servidores públicos del IAIP a sus puestos de trabajo mediante la implementación de las medidas de bioseguridad establecidas para las oficinas gubernamentales y atención al público e instalación de barreras de seguridad en ciertos espacios de la Institución.

CUADRO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ACT.	PRESUPUESTO APROBADO	CONGELAMIENTO PRESUPEUSTARIO	ESTIMACIÓN EROGACIÓN INSUMOS/BIOSEGURIDAD
26220	Viáticos al exterior	01	L. 140,000.00	L. 140,000.00	
23500	Limpieza aseo y fumigación	03	L. 30.000.00	L. 30,000.00	L. 150.000.00
			L. 170,000.00	L. 170.000.00	L. 150.000.00

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020**

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno